



RESOLUCION N° 082-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 MAR. 1980

Expte. N° 110/80

VISTO:

Las gestiones realizadas tendientes a la renovación del convenio / firmado con fecha 27 de Octubre de 1977 entre la Universidad de Chile = Sede Antofagasta y esta Casa, que venciera el 31 de Diciembre del año pasado; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las instrucciones impartidas al respecto por las autoridades nacionales a través de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha prestado acuerdo a lo solicitado, conforme consta a Fs. 15/17;

Que en base a la autorización conferida, se procedió a suscribir un nuevo convenio con fecha 10 de Enero último, correspondiendo en consecuencia su ratificación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Intercambio Académico = Cultural suscrito el 10 de Enero último entre la Universidad de Chile = Sede Antofagasta y esta Universidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

C O N V E N I O

INTERCAMBIO ACADEMICO CULTURAL

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE ANTOFAGASTA
C H I L E

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA
A R G E N T I N A

En Santiago, a diez de enero de mil novecientos ochenta, entre la UNIVERSIDAD / DE CHILE = SEDE ANTOFAGASTA, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector Delegado, General de División don AGUSTIN TORO DAVILA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, República Argentina, representada por su Rector Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Las partes tienen presente y están de acuerdo en la necesidad de implementar la utilización de recursos humanos en lo académico y en lo artístico, con el objeto de mantener e intensificar el proceso de integración /



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 110/80

cultural en la zona comprendida en la franja del Trópico de Capricornio.

SEGUNDO: Para la consecución del objetivo señalado precedentemente, las partes / acuerdan celebrar el siguiente convenio el que tendrá la denominación de "CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADEMICO CULTURAL UNIVERSIDAD DE CHILE = SEDE ANTOFAGASTA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", y que se establece sobre la base de / las normas que se especificarán:

I. = INTERCAMBIO ACADEMICO. =

Ambas corporaciones Educativas dispondrán de una nómina de diez académicos en distintos campos de la cultura, para que simultáneamente y en intercambio recíproco, realicen algunas de las siguientes actividades:

- I. 1) Cursos Intensivos. = Con una duración mínima de 20 días a cargo de un / académico considerado en la nómina oficial.
- I. 2) Seminarios. = En algunas especialidades consideradas para este intercambio con la participación de un máximo de tres académicos.
- I. 3) Conferencias. = Sobre temas de actualidad internacional en el orden científico-tecnológico a cargo de un académico considerado en la nómina oficial.

II. = INTERCAMBIO ARTISTICO-CULTURAL. =

Ambas corporaciones educativas dispondrán de sus grupos artísticos y en intercambio recíproco programarán las siguientes actividades:

- II. 1) Folklore. = Espectáculos, masivos de carácter folklórico, con participación simultánea e individual de algunos de los conjuntos considerados para esta finalidad e integrados por una cantidad no superior a 30 personas.
- II. 2) Teatro. = Actuaciones de los grupos teatrales considerados para esta / finalidad e integrados por una cantidad no superior a 25 personas.
- II. 3) Música culta. = Conciertos de los conjuntos orquestales considerados / para esta finalidad e integrados por una cantidad no superior a 60 personas.

III. = FINANCIAMIENTO. =

Ambas corporaciones se comprometen a financiar las actividades del convenio en la forma que lo estimen conveniente, dejándose establecido el siguiente compromiso:

- III. 1) Transporte. = De los académicos y/o de los conjuntos artísticos desde Antofagasta a Salta o viceversa a cargo de la corporación visitante.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

//... 3 =

Expte. N° 110/80

- III. 2) Alimentación y alojamiento. De los académicos y/o de los conjuntos artísticos a cargo de la corporación anfitriona.
- III. 3) Gestionar. Ante los organismos pertinentes tratos preferenciales en los medios de transportes utilizados por ambas corporaciones para el cumplimiento del convenio.

IV. CALENDARIO.

Ambas corporaciones elaborarán semestralmente un calendario de actividades que comprenderá:

- IV. 1) En el campo académico: materia, fechas, lugar, actividad específica y cantidad de personas participantes.
- IV. 2) En el campo artístico cultural: conjuntos, fecha, lugar, número de actuaciones e itinerario probable dentro de la región visitada.

V. PLANIFICACION.

Ambas corporaciones designarán una Comisión Mixta integrada por dos personas de cada institución para que en reuniones conjuntas planifiquen y evalúen el calendario semestral. Estas reuniones se llevarán a efecto en la / ciudad sede, una vez por semestre, iniciándose el ciclo de ellas en el lugar donde se suscribe el presente convenio.

VI. DELEGACION DE ATRIBUCIONES.

Para los efectos de la programación y operatoria del presente convenio, el señor Rector de la Universidad de Chile, General de División don AGUSTIN TORO DAVILA delega sus facultades en el señor Vicerrector de la Sede Antofagasta de la Universidad de Chile, don RUBEN BUSTOS LYNCH.

VII. DURACION.

Este convenio tendrá duración indefinida y cuando se desee ponerlo término cualquiera de las partes notificará a la otra su voluntad en tal sentido a lo menos con 90 días de anticipación.

Fdo. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA - ARGENTINA

Fdo. AGUSTIN TORO DAVILA
RECTOR DELEGADO
UNIVERSIDAD DE CHILE"

ARTICULO 2°. Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

